CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000877

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 01 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1401/2023; los Decretos Exentos N°202/524/2021 y N°202/773/2023; la Resolución Exenta N°2894 de 2023 de la Subsecretaria de Transportes; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/524/2021 se aprobó el **CONVENIO MANDATO** para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA", Código BIP N°30470040-0**, suscrito con la Subsecretaria de Transportes, modificado por Decreto Exento N°202/773/2023.

Que, por Resolución Exenta N°2894 de fecha 17 de julio de 2023, la Subsecretaria de Transportes, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION AL CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA"**, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Subsecretaria de Transportes,** representada por su Subsecretario don **Jorge Antonio Daza Lobos**, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/524/2021, que consta de lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 12 de noviembre de 2020, la Subsecretaría y la Municipalidad suscribieron un Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato del proyecto del proyecto denominado **PLAN DE MANTENI MI ENTO DE PUNTOS DE PARADA**, en adelante el "Convenio de Colaboración", el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº104, de fecha 11 de enero de 2021, de la Subsecretaría, y mediante el Decreto Municipal N°202/525/ 2021 de fecha 7 de mayo de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes convienen en modificar la cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

SEXTO: La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes y su aprobación por Decreto de la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. El mismo tendrá vigencia de 45 meses contados desde su total aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: INICIO DE VIGENCIA

El presente acto entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los Actos administrativos que lo aprueben.

CLÁUSULA CUARTA: MANTENIMIENTO DE CONDICIONES

Las partes acuerdan que en todo lo no regulado por el presente instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones pertinentes del Convenio de Colaboración individualizado en la cláusula primera.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaria de Transportes
D.O.M
Página Web.